

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EFF-2D51E41944505E18426C089249E8217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

ESTUDIO DE DETALLE

RELATIVO A LA PARCELA SITA EN AV/ MANUEL SIUROT Nº40 DE HUELVA

TEXTO REFUNDIDO MAYO 2019

PROMOTOR
ATENDE S.L. CIF: B-98751472



REDACTORES:

TCU ARQUITECTOS, S.L.
Arq.- Pedro Cardenal García
Arq.- Daniel González Tello

CUE ARQUITECTOS Y ABOGADOS, S.L.
Arq.- Alfonso Carnerero Parra



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18426C089249E89217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



ÍNDICE

• MEMORIA

- 1- INICIATIVA Y REDACTOR
- 2- PLANEAMIENTO SUPERIOR
- 3- OBJETO Y ANTECEDENTES
- 4- CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 5- ADECUACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA ANDALUZA

• ANEXO

- A1- Artículo 116 de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Huelva
- A2- Ficha justificativa accesibilidad Decreto 293/2009
- A3- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- A4- RESUMEN EJECUTIVO

• PLANOS

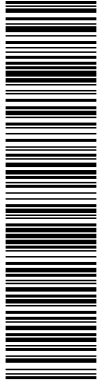
INFORMACIÓN

- 01.- Situación y emplazamiento
- 02.- Estado actual

PROPUESTA

- 03.- Nuevo uso dotacional
- 04.- Ordenación general
- 05.- Ordenación interior


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019
OTROS DATOS Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18226C089249E8217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



- **MEMORIA**

1. **INICIATIVA Y REDACTOR**

El presente documento se redacta a iniciativa de ATENDE S.L. CIF: B-98751472 como arrendataria del inmueble. Representado por D. Javier Gallego Trigo con DNI 28.571.285-H.

Los arquitectos son D. Alfonso Carnerero Parra, colegiado nº: 2593 del COAS, D. Daniel González Tello, colegiado nº: 2845 del COACYLE y D. Pedro Cardenal García, colegiado nº: 2846 del COACYLE. Con domicilio, a efectos de notificaciones, en Avda. Reino Unido nº 1, 4ªB, 41012 de Sevilla, dirigiendo a **CUE ARQUITECTOS Y ABOGADOS, SL** y conjuntamente con **TCU ARQUITECTOS, SL**.
2. **PLANEAMIENTO SUPERIOR**

La redacción del presente Estudio de Detalle sobre el suelo urbano situado en Av. Manuel Siurot nº40 se efectúa en base a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU).
3. **OBJETO Y ANTECEDENTES**

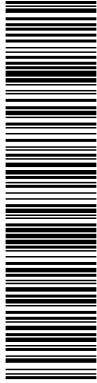
El Plan general de Ordenación Urbana de Huelva, -aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1999 y publicado en BOP nº 290 de 20 de diciembre de 1999- define en el Libro Segundo de las Ordenanzas Urbanísticas –Ordenanzas Zonales-, dentro del Título I, Capítulo 1 de Suelo Urbano Consolidado, Sección vigésima primera, Subzona 1.20 Manuel Siurot, artículo 236, que las condiciones de dicha subzona no se regula a nivel de

Página 2 de 18

TCU Arquitectos, S.L.
C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)

CUE Arquitectos y Abogados, S.L.
Av/ Reino Unido Nº1 – 4ª 41012 (SEVILLA)


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019
OTROS DATOS Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18226C089249E8217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



Artículos particulares:

Sección Veintiunoava.- Subzona 1.20.- Manuel Siurot

Artículo 236.- Condiciones de la Subzona

Será de aplicación lo previsto con carácter general en el Libro Primero de estas Secciones. No se regula pues, esta subzona, a nivel de Artículos particulares.

El presente Estudio de Detalle abarca la totalidad del suelo urbano situado en Av Manuel Siurot nº40. Dicha parcela, presenta una superficie neta de 6.413 m²s y clasificada como dotacional docente (DO) graficada en la hoja nº 10 del plano nº 3 de Ordenación de la Revisión del PGOU de 1999, de titularidad privada. Sin embargo, la calificación docente de la mencionada parcela, no corresponde con el uso actual de Colegio Mayor, perteneciendo este último a dotación Asistencial.

El PGOU vigente establece la compatibilidad de uso dotacional docente con el asistencial, siendo objeto de este documento Estudio de Detalle, regular las condiciones edificatorias y de urbanización interior para garantizar el cumplimiento del DB CTE Seguridad de Utilización y accesibilidad, y el DB CTE Seguridad en caso de incendio en virtud del artículo 116 de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU –aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003-, que establece en su apartado 6:

6.- En caso de:



- ampliaciones de edificaciones dotacionales preexistentes,y
- cambios de uso de edificaciones dotacionales en parcelas de uso exclusivo a otro uso dotacional compatible con posibilidad de ampliación,

deberá efectuarse un Estudio de Detalle que establezca como mínimo los parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento.

Página 3 de 18

TCU Arquitectos, S.L.
 C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)

CUE Arquitectos y Abogados, S.L.
 Av/ Reino Unido Nº1 – 4ª 41012 (SEVILLA)

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



4. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE

De acuerdo con los objetivos anteriormente mencionados, se define el uso de Residencia para mayores con calificación de Dotación Asistencial para la totalidad del suelo (6.413 m²s), estableciendo un área de movimiento de la edificación de 2.098 m² en planta baja y de 1.690 m² en plantas superiores, con la finalidad de dotar al edificio de las condiciones necesarias de accesibilidad y seguridad en caso de incendio.

La parcela queda con las determinaciones en cuanto a delimitación, superficies, ocupación máxima y número de plantas que se definen en planimetría adjunta a este Estudio de Detalle.

	Actual	Estudio Detalle
Uso	Dotacional Docente (DO)	Dotacional Asistencial (AS)
Superficie parcela	6.413 m ² s	6.413 m ² s
Superficie construida	5.997 m ² c	6.252,49 m ² c
Edificabilidad	0,935 m ² t / m ² s	0,975 m ² t / m ² s
Ocupación	29,41 %	29,70 %
Ocupación máxima	35 %	35 %
Alturas	V	V
Espacios libres	4.526,82 m ²	4.508,65 m ²
Separación a linderos	-	5.00m*
Previsión de aparcamiento	-	1 plaza / 100 m ² c

* De los nuevos volúmenes para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad.

El área de libre movimiento de la edificación de la parcela se define en el plano nº 04, de Ordenación General.

<p>DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 6 de 37</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29</p> <p>ESTADO FIRMADO 22/07/2019 11:29</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 023899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-02D51E41944505E18426C089249E8217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



5. ADECUACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA ANDALUZA

Los contenidos dispuestos en el documento **cumplen con lo estipulado en el art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza (L. 7/2002)**, ya que en ningún caso pretenden *modificar el uso urbanístico del suelo; suprimir, reducir o afectar a la funcionalidad del suelo dotacional; alterar las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes a las parcelas.*

*Justificadamente y, bajo el amparo normativo de la **Modificación Puntual nº 3 del PGOU**, se alteran las condiciones de ocupación de la edificación en parcelas de uso dotacional y de dominio y uso públicos.*

En Huelva, a 20 de Mayo de 2019

ATENDE S.L. CIF: B-98751472
D. Javier Gallego Trigo
DNI: 28.571.285-H

**CARNERERO
PARRA
ALFONSO
JESUS -
28526920C**
CUE Arquitectos y Abogados
Técnico Redactor
D. Alfonso Carnerero Parra
DNI: 28.526.920-C

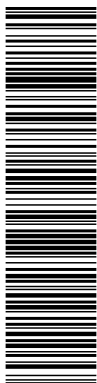
Firmado digitalmente por
CARNERERO PARRA ALFONSO
JESUS - 28526920C
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, serialNumber=28526920C,
sn=CARNERERO PARRA,
givenName=ALFONSO JESUS,
cn=CARNERERO PARRA
ALFONSO JESUS - 28526920C
Fecha: 2019.05.28 17:37:09
+02'00'

TCU Arquitectos
D. Daniel González Tello
DNI: 11.783.921-D
D. Pedro Cardenal García
DNI: 44.900.420-G

TCU Arquitectos, S.L.
C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)

CUE Arquitectos y Abogados, S.L.
Av/ Reino Unido Nº1 - 4ª 41012 (SEVILLA)





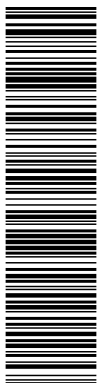
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18426C089249E89217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

ESTUDIO DE DETALLE
Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



ANEXO 1

Artículo 116 de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Huelva.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EFF-2D51E41944505E1826C089249E68217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

	MODIFICACION PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE HUELVA.	
	Arquitectos: Miriam Dabrio Soldán / Javier Olmedo Rivas	
	Exp:PL-MD-MPN3	MODIFICACIÓN B: Ordenanzas Urbanísticas de la edificación, uso del suelo y la urbanización.

PENITENCIARIO	☹	☹	☹	☺	☺	☺	☹	☹	☺
---------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

- ☺ Usos Compatibles
- ☹ Usos No Compatibles

5.- Las provisiones de aparcamiento en los Usos Dotacionales, será las que se establecen para cada uso concreto; con carácter general se fija en uno por cada 100 m² construidos.

B.19.4 JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA.

La solución adoptada se justifica:

- Por la falta reiterada de determinaciones sobre los usos y edificaciones dotacionales previstas en los planes de desarrollo.
- Por la necesidad de regulación de las ampliaciones y/o cambios de uso a dotacional mediante el establecimiento de parámetros generales de la edificación.

B.19.5 CONDICIONES URBANÍSTICAS MODIFICADAS.

Artículo 116 .- Condiciones Generales de los Usos Dotacionales.

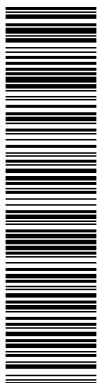
- 1.- El presenta Plan clasifica en los planos de ordenación los Usos Dotacionales, adquiriendo de esta forma el uso definido el carácter de vinculante para la parcela sobre la que se asiente.
- 2.- La alteración de los usos Dotacionales Privados supone una modificación no cualificada del Plan General.
- 3.- La modificación de los Usos Dotacionales Públicos, es permitida en los casos en los que, el edificio en que se desarrolla el Uso Dotacional permita el desarrollo del nuevo uso que se pretende realizar, el cual asimismo será público.
- 4.- En todo caso deberá respetarse la siguiente compatibilidad de usos:

ZUSO ACTUAL	USO PREVISTO								
	DOCEN	SANIT	DEPOR	SO-CUL	ASISTEN	INS-AP	MERCA	APARCA	PENITEN
DOCENTE	☺	☹	☺	☺	☺	☺	☹	☹	☹
SANITARIO	☺	☺	☹	☺	☺	☺	☹	☹	☹
DEPORTIVO	☺	☹	☺	☹	☹	☹	☹	☹	☹
SOCIO CULTURAL	☹	☹	☹	☺	☺	☹	☹	☹	☹
ASISTENCIAL	☹	☹	☹	☺	☺	☹	☹	☹	☹
INSTITUCIONAL ADMINIS-PUBLICA	☹	☹	☹	☺	☺	☺	☹	☹	☹
MERCADO	☺	☺	☺	☺	☺	☹	☺	☹	☹

OTROS DATOS
 Código para validación: **W09R2-IUZMC-9ABMH**
 Fecha de emisión: **23 de julio de 2019 a las 11:18:10**
 Página 9 de 37

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado
 22/07/2019 09:00
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO
FIRMADO
 22/07/2019 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 023899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18426C089249E68217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do

	MODIFICACION PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE HUELVA.	
	Arquitectos: Miriam Dabrio Soldán / Javier Olmedo Rivas	
	Exp:PL-MD-MPN3	MODIFICACIÓN B: Ordenanzas Urbanísticas de la edificación, uso del suelo y la urbanización.

APARCAMIENTO	☹	☹	☹	☹	☹	☹	☹	☺	☹
PENITENCIARIO	☹	☹	☹	☺	☺	☺	☹	☹	☺

- ☺ Usos Compatibles
- ☹ Usos No Compatibles

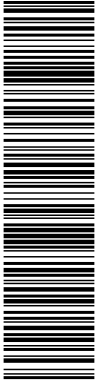
5.-*Condiciones urbanísticas generales de aplicación. En función de las condiciones particulares que para cada uso dotacional establezcan las correspondientes ordenanzas de planeamiento de desarrollo, se proyectarán y ejecutarán las edificaciones de este tipo.*

6.- *En caso de:*

- *ampliaciones de edificaciones dotacionales preexistentes,y*
- *cambios de uso de edificaciones dotacionales en parcelas de uso exclusivo a otro uso dotacional compatible con posibilidad de ampliación, deberá efectuarse un Estudio de Detalle que establezca como mínimo los parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento.*

7.- *En caso de ampliaciones con cambio de uso de edificaciones residenciales unifamiliares a dotacional, la edificabilidad admitida como máxima será de 0,45 m2t/m2s, con las separaciones a linderos establecidas en el art. 66 de las presentes ordenanzas.*

8.- *Las previsiones de aparcamiento en los usos dotacionales será las que se establecen para cada uso concreto; con carácter general se fija en uno por cada 100 m2 construidos.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18426C089249E89217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

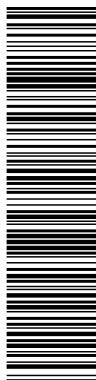
ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



ANEXO 2

Ficha justificativa accesibilidad Decreto 293/2009



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 023899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18426C08249E68217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

(Página 1 de 42)

ANEXO I

Apartados:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Apartados:

(Página 2 de 42)

ANEXO I

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

Ficha justificativa del cumplimiento de las determinaciones y de los parámetros de accesibilidad conforme al D293/2009 de Andalucía.

ACTUACIÓN

ESTUDIO DE DETALLE Parcela Colegio Mayor San Pablo, Huelva

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

DOTACIONAL

DOTACIONES

NÚMERO

Aforo (número de personas)	-
Número de asientos	-
Superficie	6.413 m ² s
Accesos	1
Ascensores	-
Rampas	-
Alojamientos	-
Núcleos de aseos	-
Aseos aislados	-
Núcleos de duchas	-
Duchas aisladas	-
Núcleos de vestuarios	-
Vestuarios aislados	-
Probadores	-
Plazas de aparcamientos	1 plaza / 1000 m ² c
Plantas	PB+IV
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	-

LOCALIZACIÓN

Avenida Manuel Siurot, n°40. Huelva

TITULARIDAD

ATENDE S.L. CIF: B-98751472

PERSONA/S PROMOTORA/S

ATENDE S.L. CIF: B-98751472

PROYECTISTA/S

ARQUITECTOS: ALFONSO CARNERERO PARRA (Colegiado 2593 del COA Sevilla), DANIEL GONZÁLEZ TELLO (Colegiado 2845) y PEDRO CARDENAL GARCÍA (Colegiado 2846) Ambos del COA Castilla y León



Apartados:

(Página 3 de 42)

ANEXO I

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

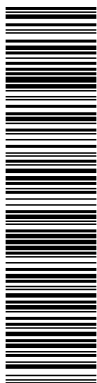
- FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
- TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

Empty box for observations.

En HUELVA a 25 de ABRIL de 2019

Fdo.:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EFF-2D51E41944505E18426C089249E8217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Apartados:

(Página 4 de 42)

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material: Terrazo

Color: Marron / Beige

Resbaladidad: Clase 3

Pavimentos de rampas

Material: -

Color: -

Resbaladidad: -

Pavimentos de escaleras

Material: Terrazo

Color: Marrón / Beige

Resbaladidad: Clase 3

Carriles reservados para el tránsito de bicicletas

Material: -

Color: -

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimiento. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha I-1-

Apartados:

(Página 5 de 42)

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo	≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		CUMPLE	
Pendiente longitudinal	≤ 6,00 %	--		CUMPLE	
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		CUMPLE	
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-	
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).	--	≤ 0,12 m		CUMPLE	
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	--	-	
	<input type="checkbox"/> En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	--	-	
Iluminación homogénea	≥ 20 luxes	--		CUMPLE	
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %	CUMPLE	
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	CUMPLE	
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		-	
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)	≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		CUMPLE	
Anchura franja señalizadora pavimento táctil	= 0,60 m	= Longitud de vado		CUMPLE	
Rebaje con la calzada	0,00 cm	0,00 cm		-	
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m	= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		CUMPLE	
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m	--	≤ 6,00 %			
Pendiente transversal	= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		CUMPLE	
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)	≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		CUMPLE	
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.	≥ 0,90 m	--		-	
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	-
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	-
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	-
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	-
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura	≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		-	
Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		-	
Espacio libre	--	--		-	
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	-
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	-
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	-
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	-

Ficha I-2-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18426C089249E89217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do

Apartados:

(Página 6 de 42)

ANEXO I

PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales	≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		-
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal	≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		-
Pendiente transversal del itinerario peatonal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		-
Iluminación permanente y uniforme	≥ 20 lux	--		-
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= llin. peatonal	-
	Longitud	--	= 0,60 m	-
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	-
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	-
Diámetro del pasamanos	De 0,045 m a 0,05 m		De 0,045 m a 0,05 m	-
Separación entre pasamanos y paramentos	≥ 0,04 m.		≥ 0,04 m.	-
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo	= 0,30 m		--	-
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales	≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		-
Altura libre en pasos subterráneos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal	≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		-
Pendiente transversal del itinerario peatonal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		-
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos	≥ 20 lux	≥ 200 lux		-
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= llin. peatonal	-
	Longitud	--	= 0,60 m	-
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	<input type="checkbox"/> Trazado recto			
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	--	R ≥ 50 m	-
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio	3 ≤ N ≤ 12		N ≤ 10	cumple
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	cumple
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	cumple
	Relación huella / contrahuella	0,54 2C+H 0,70	--	cumple
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	--	cumple
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	-
Ancho libre	≥ 1,20 m		≥ 1,20 m	cumple
Ancho mesetas	≥ Ancho escalera		≥ Ancho escalera	cumple
Fondo mesetas	≥ 1,20 m		≥ 1,20 m	cumple
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera	--		≥ 1,50 m	cumple
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas	--		≥ 1,20 m	-
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	-
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	-
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	-
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

Ficha I-3-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18226C089249E8217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **W09R2-IUZMC-9ABMH**
Fecha de emisión: **23 de julio de 2019 a las 11:18:10**
Página 17 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado
22/07/2019 09:00
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 22/07/2019 11:29

ESTADO
FIRMADO
22/07/2019 11:29

Apartados:

(Página 7 de 42)

ANEXO I

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		-
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		-
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	--		-
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)					
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--	-
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--	-
		Longitud	= 1,20 m	--	-
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--	-
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--	-
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--	-
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--	-
Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m	--	-	
	<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	--	-	
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	--	-	
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--	-
		Longitud	= 1,20 m	--	-
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--	-
		Longitud	= 1,20 m	--	-
RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)					
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.					
Radio en el caso de rampas de generatriz curva		--	R ≥ 50 m		-
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		-
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 m	≤ 9,00 m		-
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %	-
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	-
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	-
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal					
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		-
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa		-
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		-
	<input type="checkbox"/> Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		-
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		-
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m		-
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m		-
		≥ 1,10 m	≥ 1,10 m		-
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		-
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		-
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		-
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					

Ficha I-4-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 023899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-02D51E41944505E18426C089249E8217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Apartados:

(Página 8 de 42)

ANEXO I

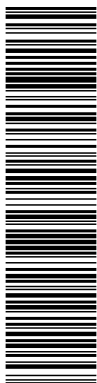
FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO
Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO OBRAS E INSTALACIONES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		-
	Altura	--	≥ 0,90 m		-
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		-
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		-
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		-
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		-
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	-	≥ 0,10 m	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		cumple
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		cumple
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		cumple
(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas					

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		-
Altura libre de obstáculos		--	≥ 2,20 m		-
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		--	De 0,90 a 1,20 m		-

Ficha I-5-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E1826C089249E68217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Apartados:

(Página 9 de 42)

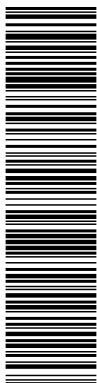
ANEXO I

Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	-
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	-
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m	-
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas	-
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--	-
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--	-
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--	-
SECTORES DE JUEGOS					
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:					
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--	-
	Altura		≤ 0,85 m	--	-
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--	-
		Ancho	≥ 0,80 m	--	-
		Fondo	≥ 0,50 m	--	-
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)		Ø ≥ 1,50 m	--	-	

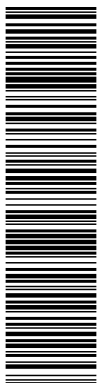
FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	-
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	-
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	-
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	-

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
MOBILIARIO URBANO					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	-	-
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	--	-	-
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m	-	-
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--	-	-
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	-
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	-
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	-
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	-
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	-
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	-
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	-

Ficha I-6-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 023899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-02D51E41944505E18426C089249E89217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18226C08924E98217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

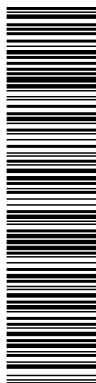
Apartados:

(Página 10 de 42)

ANEXO I

Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50$ m	--	--	--	
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20$ m	--	--	
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--	--	--	
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--	--	--	
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	$\leq 0,80$ m	--	--	
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m	--	--	
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m	--	--	
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--	--	--	
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	--	--	--	
	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50$ m	--	--	
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--	--	--	
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	--	--	--	
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80$ m	--	--	--	
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20$ m	--	--	--	
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85$ m	--	--	--	
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80$ m	--	--	--
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--	--	--
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--	--	--
	Longitud		$\geq 0,70$ m	--	--	--	
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95$ m	--	--	--	
Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--	--	--	
	Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80$ m	--	--	--	
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción	--	--	
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	--	--	
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	--	--	
	Altura Respaldo		$\geq 0,40$ m	De 0,40 m a 0,50 m	--	--	
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m	--	--	
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$	--	--	
	Dimensión soporte región lumbar		--	≥ 15 cm.	--	--	
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50$ m a un lado	$\geq 0,80$ x 1,20 m	--	--	
Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60$ m	--	--	--		
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20$ m	--	--	
	Diámetro		$\geq 0,10$ m	--	--	--	
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70$ m	--	--	
(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.							
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	--	--	
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20$ m	--	--	
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.						
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca		De 0,70 a 0,90 m	--	--	
		Altura parte inferior boca		$\leq 1,40$ m	--	--	
	No enterrados	Altura de elementos manipulables		$\leq 0,90$ m	--	--	

Ficha I-7-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18426C089249E68217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Apartados:

(Página 11 de 42)

ANEXO I

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



ANEXO 3 – INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Objeto

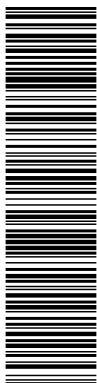
Se realiza el presente documento con objeto de dar cumplimiento al artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, donde se establece que "la documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación de las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos".

A fin de justificar el impacto del presente Estudio de Detalle en las arcas municipales afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Normativa de aplicación

Artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (BOE nº 261 de 31 de octubre de 2015):

1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en este artículo, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.
2. El informe de sostenibilidad ambiental de los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización deberá incluir un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.
3. En la fase de consultas sobre los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización, deberán recabarse al menos los siguientes informes, cuando sean preceptivos y no hubieran sido ya emitidos e incorporados al expediente ni deban emitirse en una fase posterior del procedimiento de conformidad con su legislación reguladora:



ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



a) El de la Administración hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico.

b) El de la Administración de costas sobre el deslinde y la protección del dominio público marítimo-terrestre, en su caso.

c) Los de las Administraciones competentes en materia de carreteras y demás infraestructuras afectadas, acerca de dicha afección y del impacto de la actuación sobre la capacidad de servicio de tales infraestructuras.

Los informes a que se refiere este apartado serán determinantes para el contenido de la memoria ambiental, que solo podrá disentir de ellos de forma expresamente motivada.

4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

5. La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

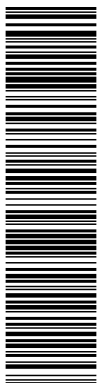
a) Un estudio comparado de los parámetros urbanísticos existentes y, en su caso, de los propuestos, con identificación de las determinaciones urbanísticas básicas referidas a edificabilidad, usos y tipologías edificatorias y redes públicas que habría que modificar. La memoria analizará, en concreto, las modificaciones sobre incremento de edificabilidad o densidad, o introducción de nuevos usos, así como la posible utilización del suelo, vuelo y subsuelo de forma diferenciada, para lograr un mayor acercamiento al equilibrio económico, a la rentabilidad de la operación y a la no superación de los límites del deber legal de conservación.

b) Las determinaciones económicas básicas relativas a los valores de repercusión de cada uso urbanístico propuesto, estimación del importe de la inversión, incluyendo, tanto las ayudas públicas, directas e indirectas, como las indemnizaciones correspondientes, así como la identificación del sujeto o sujetos responsables del deber de costear las redes públicas.

c) El análisis de la inversión que pueda atraer la actuación y la justificación de que la misma es capaz de generar ingresos suficientes para financiar la mayor parte del coste de la transformación física propuesta, garantizando el menor impacto posible en el patrimonio personal de los particulares, medido en cualquier caso, dentro de los límites del deber legal de conservación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18226C089249E89217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019
OTROS DATOS Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18226C089249E68217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



El análisis referido en el párrafo anterior hará constar, en su caso, la posible participación de empresas de rehabilitación o prestadoras de servicios energéticos, de abastecimiento de agua, o de telecomunicaciones, cuando asuman el compromiso de integrarse en la gestión, mediante la financiación de parte de la misma, o de la red de infraestructuras que les competa, así como la financiación de la operación por medio de ahorros amortizables en el tiempo.

d) *El horizonte temporal que, en su caso, sea preciso para garantizar la amortización de las inversiones y la financiación de la operación.*

e) *La evaluación de la capacidad pública necesaria para asegurar la financiación y el mantenimiento de las redes públicas que deban ser financiadas por la Administración, así como su impacto en las correspondientes Haciendas Públicas.*

6. *Las Administraciones competentes en materia de ordenación y ejecución urbanísticas deberán elevar al órgano que corresponda de entre sus órganos colegiados de gobierno, con la periodicidad mínima que fije la legislación en la materia, un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística de su competencia, que deberá considerar al menos la sostenibilidad ambiental y económica a que se refiere este artículo.*

Los Municipios estarán obligados al informe a que se refiere el párrafo anterior cuando lo disponga la legislación en la materia y, al menos, cuando deban tener una Junta de Gobierno Local.

El informe a que se refieren los párrafos anteriores podrá surtir los efectos propios del seguimiento a que se refiere la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, cuando cumpla todos los requisitos en ella exigidos.

7. *La legislación sobre ordenación territorial y urbanística establecerá en qué casos el impacto de una actuación de urbanización obliga a ejercer de forma plena la potestad de ordenación del municipio o del ámbito territorial superior en que se integre, por trascender del concreto ámbito de la actuación los efectos significativos que genera la misma en el medio ambiente.*

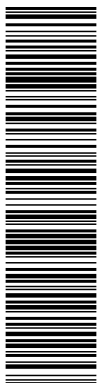
Artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía:

3.ª *En función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.*

Página 10 de 18

TCU Arquitectos, S.L.
 C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)

CUE Arquitectos y Abogados, S.L.
 Av/ Reino Unido Nº1 – 4ª 41012 (SEVILLA)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18226C089249E8217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do>

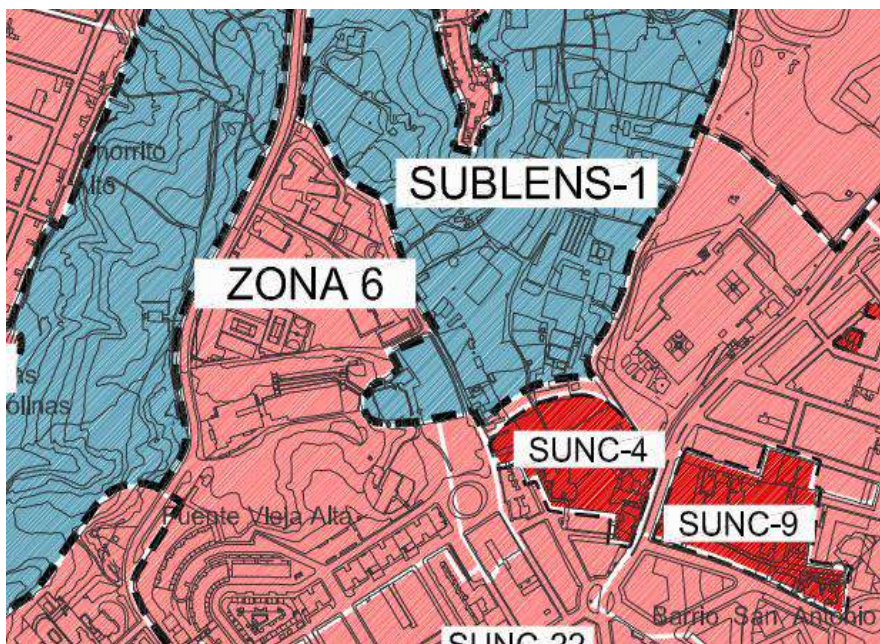
ESTUDIO DE DETALLE
Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



Ordenación vigente

La ordenación actual viene recogida como suelo urbano consolidado dentro de la zona 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

Dicha ordenación viene reflejada con el uso dotacional docente.

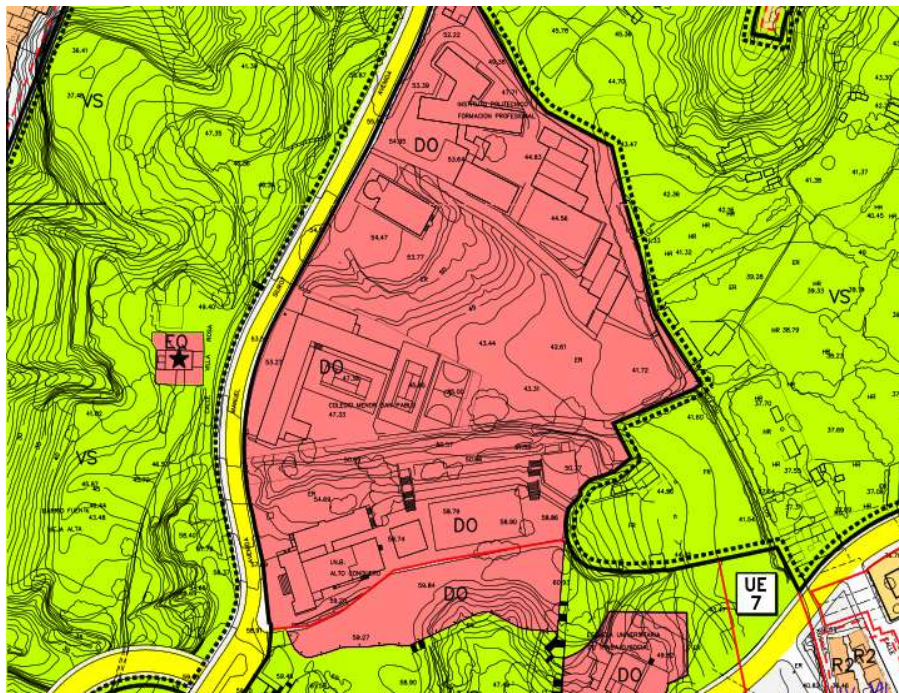


Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Plano 1 - Hoja 2/3
Clasificación del Suelo: Categoría de Suelo Urbano consolidado

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva

atende



Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Plano 3 – Hoja 10
Clasificación del Suelo: Categoría de Suelo Urbano consolidado

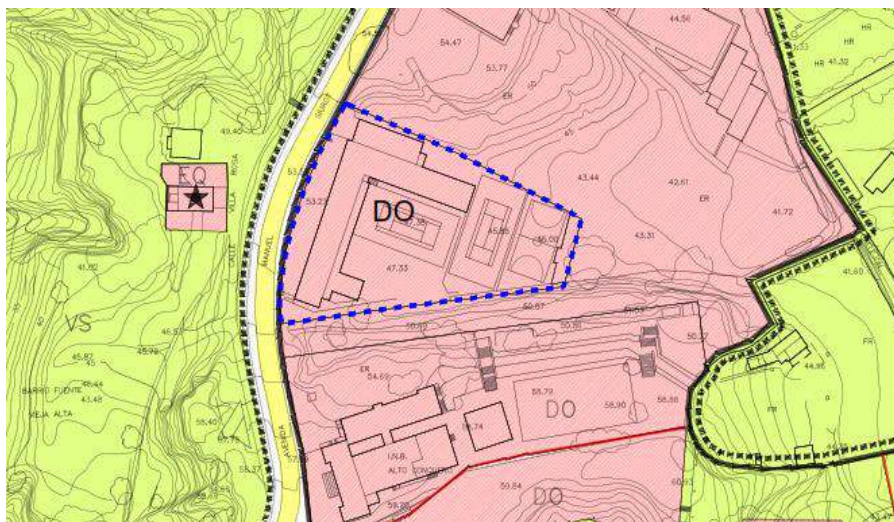
Descripción de la propuesta de ordenación

En la parcela del actual Colegio Mayor San Pablo se pretende implantar una residencia de mayores. Actualmente dicha parcela viene clasificada como dotacional docente (DO), no correspondiéndose igualmente con la actividad desarrollada en la actualidad sobre dicho suelo.

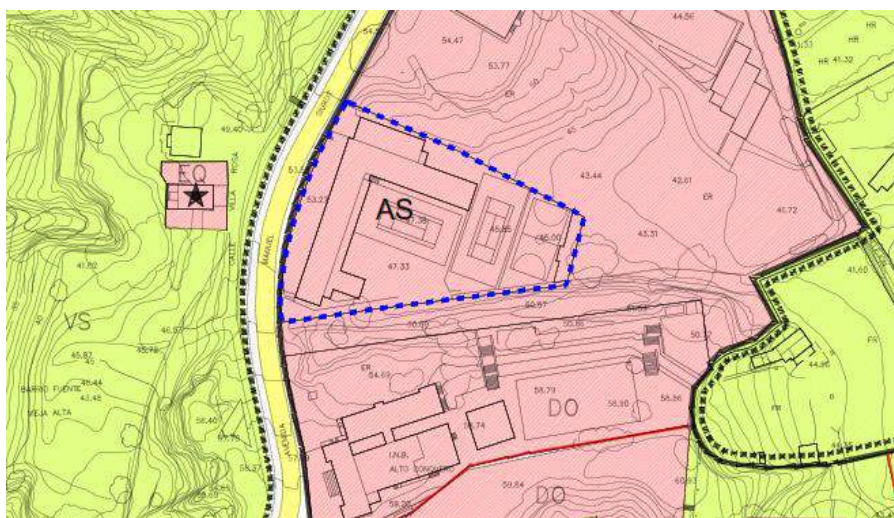
Es por ello, por lo que se pretende el cambio de uso de la parcela de uso dotacional docente a uso dotacional asistencial (Usos compatibles según el PGOU vigente).

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



Uso actual parcela Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.



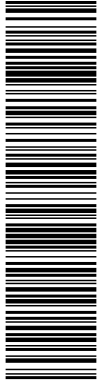
Uso propuesto parcela Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

Justificación de la sostenibilidad económica de la propuesta

La modificación propuesta no requiere ninguna inversión municipal ni implica ningún gasto para la Hacienda Pública Municipal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E1826C089249E8217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. Refundido ED Av.Manuel Siurot 40_23.05.2019_F	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16-7-2019
OTROS DATOS Código para validación: W09R2-IUZMC-9ABMH Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 11:18:10 Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 22/07/2019 09:00 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/07/2019 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E1826C089249E68217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



ANEXO 4 – RESUMEN EJECUTIVO

Se redacta el resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 7/2002 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente Estudio de Detalle afecta a la parcela de uso dotacional sobre la que se ubica el Colegio Mayor San Pablo en la Avenida Manuel Siurot 40 de Huelva.

El objeto del Estudio de Detalle es la modificación del uso reflejado en el PGOU de Huelva de dotacional docente a dotacional asistencial.

Las condiciones de morfología y topografía de la parcela no se alteran. Salvo los añadidos para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad del edificio.

Se mantiene el uso dotacional principal existente recogido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, modificando el uso dotacional docente por el de dotacional asistencial.

Este estudio de detalle contiene la documentación gráfica suficiente para determinar los cambios propuestos sobre la parcela.

Propuesta de Ordenación

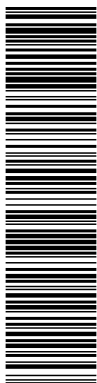
En la parcela del actual Colegio Mayor San Pablo se pretende implantar una residencia de mayores. Actualmente dicha parcela viene clasificada como dotacional docente (DO), no correspondiéndose igualmente con la actividad desarrollada en la actualidad sobre dicho suelo.

Es por ello, por lo que se pretende el cambio de uso de la parcela de uso dotacional docente a uso dotacional asistencial (Usos compatibles según el PGOU vigente).

Página 14 de 18

TCU Arquitectos, S.L.
C/ López Gómez Nº19 - 1º 47002 (VALLADOLID)

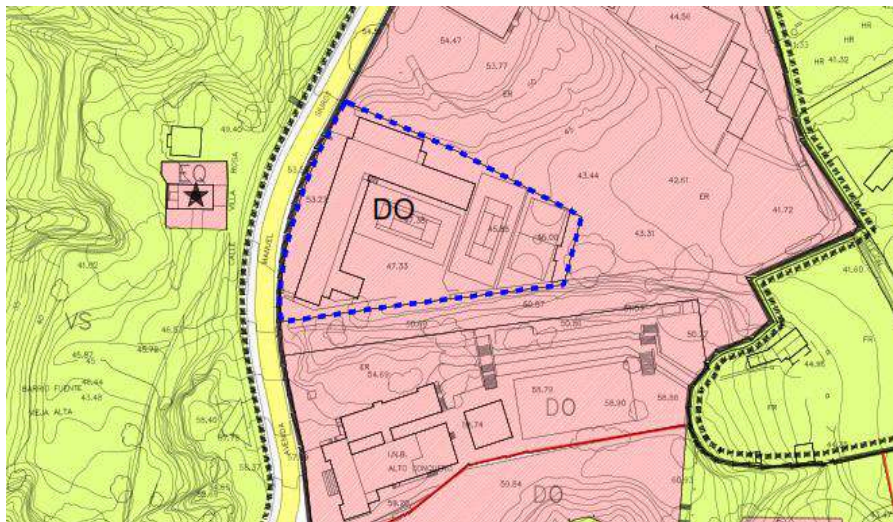
CUE Arquitectos y Abogados, S.L.
Av/ Reino Unido Nº1 – 4ª 41012 (SEVILLA)



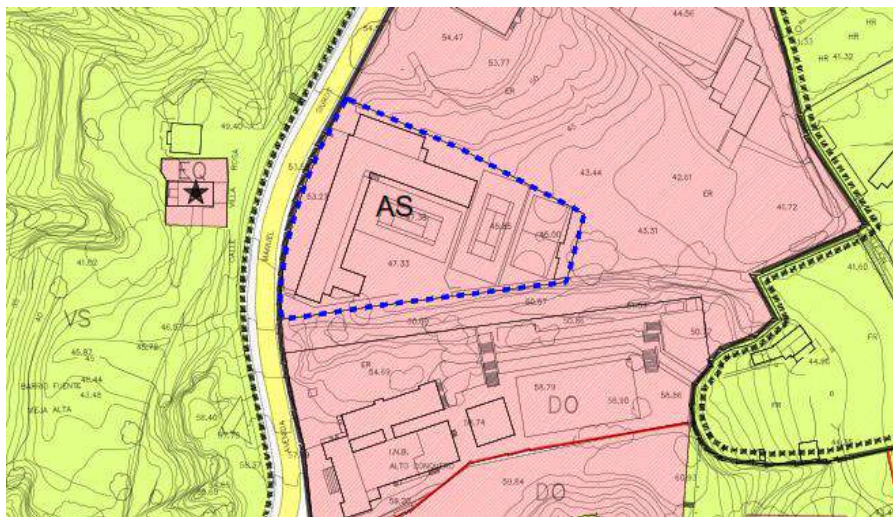
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E1826C089249E89217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do>

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



Uso actual parcela Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.



Uso propuesto parcela Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



Tabla resumen de las condiciones de la parcela:

	Actual	Estudio Detalle
Uso	Dotacional Docente (DO)	Dotacional Asistencial (AS)
Superficie parcela	6.413 m ² s	6.413 m ² s
Superficie construida	5.997 m ² c	6.252,49 m ² c
Edificabilidad	0,935 m ² t / m ² s	0,975 m ² t / m ² s
Ocupación	29,41 %	29,70 %
Ocupación máxima	35 %	35 %
Alturas	V	V
Espacios libres	4.526,82 m ²	4.508,65 m ²
Separación a linderos	-	5.00m*
Previsión de aparcamiento	-	1 plaza / 100 m ² c

* De los nuevos volúmenes para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad.

Edificabilidad total

La superficie edificada actual es de 5.997 m²c (según ficha catastral). Siendo incrementadas para recoger los volúmenes necesarios para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad del edificio (256 m²c aprox.).

Espacios libres

La superficie de espacio libre de la parcela (4.526,82 m²s), una vez descontada la superficie total de ocupación de la misma, teniendo en cuenta los nuevos volúmenes para recoger el cumplimiento y mejora de la accesibilidad del edificio, será de 4.508,65 m²s aprox.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18426C089249E89217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



Separación a linderos

Esta modificación supone la separación a linderos de los nuevos volúmenes a construir para las mejoras y cumplimiento de la accesibilidad del edificio. Siendo 5.00m la separación mínima de los nuevos volúmenes para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad.

Alturas

La altura del edificio principal se mantendrá en 5 plantas (PB + IV).

En Huelva, a 20 de Mayo de 2019

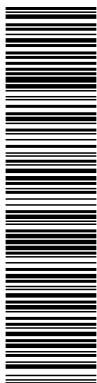
**CARNERERO
PARRA
ALFONSO JESUS
- 28526920C**

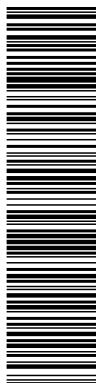
Firmado digitalmente por
CARNERERO PARRA ALFONSO
JESUS - 28526920C
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, serialNumber=28526920C,
sn=CARNERERO PARRA,
givenName=ALFONSO JESUS,
cn=CARNERERO PARRA ALFONSO
JESUS - 28526920C
Fecha: 2019.05.28 17:38:01 +02'00'

ATENDE S.L. CIF: B-98751472
D. Javier Gallego Trigo
DNI: 28.571.285-H

CUE Arquitectos y Abogados
Técnico Redactor
D. Alfonso Carnerero Parra
DNI: 28.526.920-C

TCU Arquitectos
D. Daniel González Tello
DNI: 11.783.921-D
D. Pedro Cardenal García
DNI: 44.900.420-G





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EFF-2D51E41944505E18426C089249E89217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ESTUDIO DE DETALLE

Relativo a la parcela sita en Av/ Manuel Siurot nº40 de Huelva



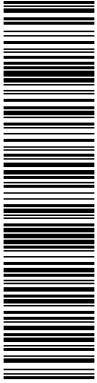
- **PLANOS**

INFORMACIÓN

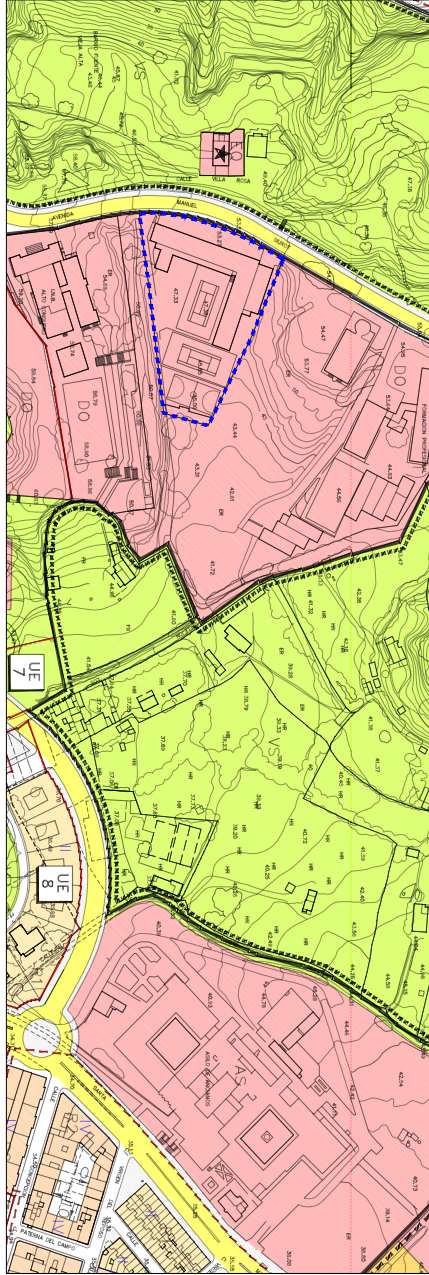
- 01.- Situación y emplazamiento
- 02.- Estado actual

PROPUESTA

- 03.- Nuevo uso dotacional
- 04.- Ordenación general
- 05.- Ordenación interior



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923689 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18262C808249E68217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do>



1:2500



1:10000

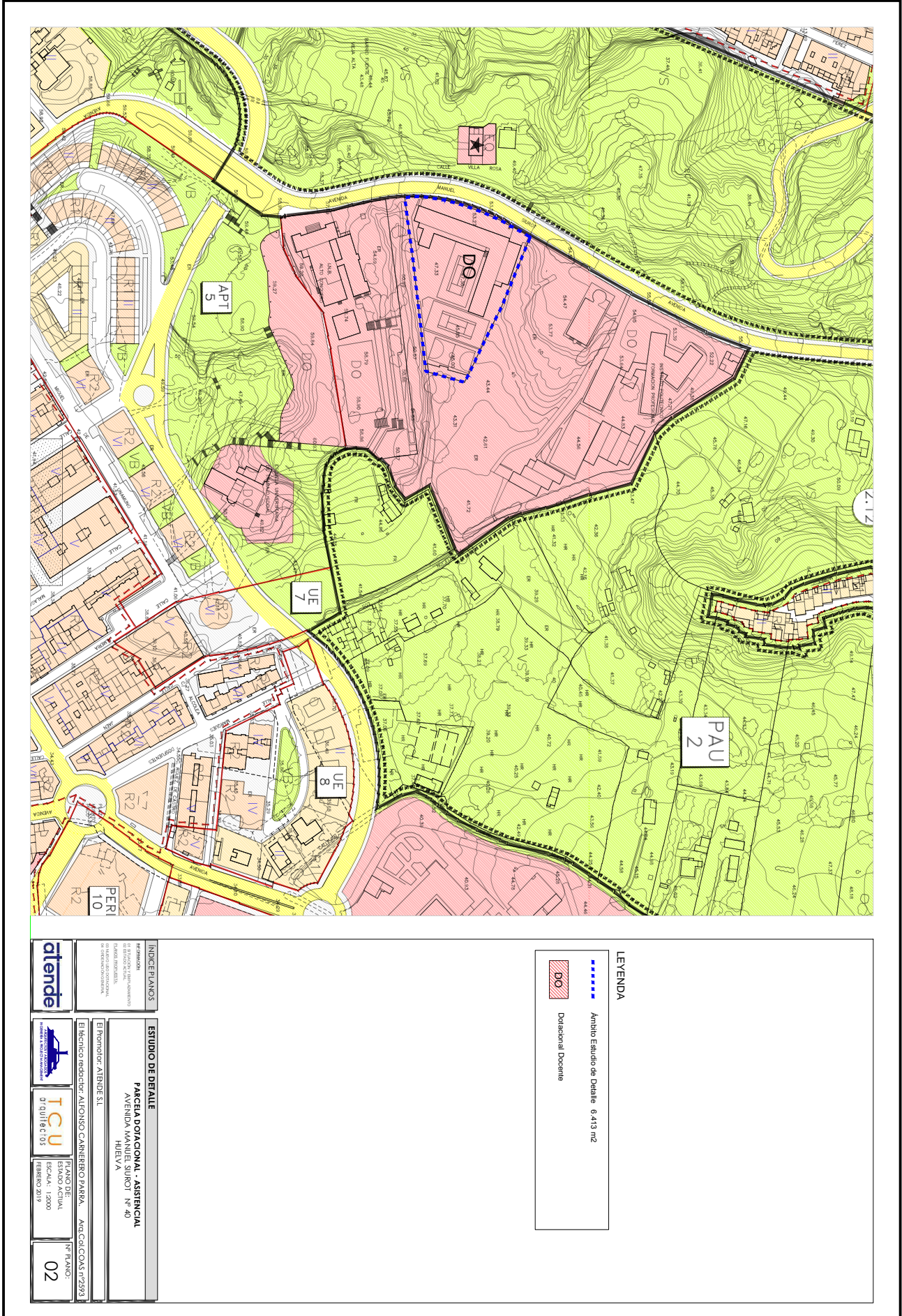
	INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO (CÓDIGO DE VERIFICACIÓN) W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18262C808249E68217
	ESTUDIO DE DETALLE PARCELA POTENCIAL - ASTRENICAL AVENIDA MANUEL SIUROT N.º 40 HUELVA
PROMOTOR: ALICISO CARRERERO PARRA. NIF: GJCOJL5472393	PLAN DE CALIFICACIÓN URBANA N.º 10009 y 12500 FEBRERO 2019
PLAN DE CALIFICACIÓN URBANA N.º 10009 y 12500 FEBRERO 2019	N.º PLANO: 01

LEYENDA

- Situación de la Actuación
- Área Estudio de Detalle 6.413 m²

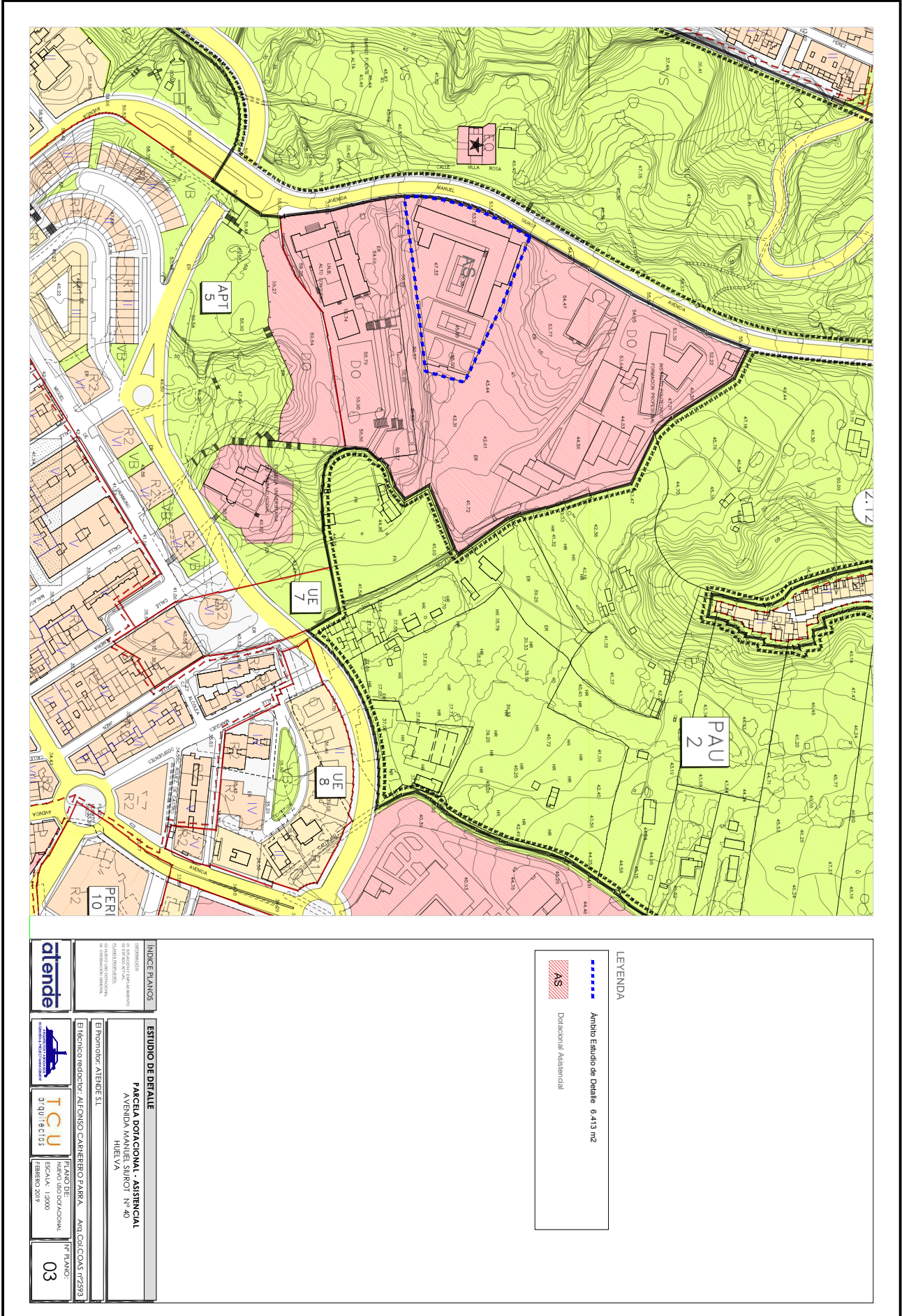


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923689 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EFF-2D51E41944505E18226C08524E68217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do>





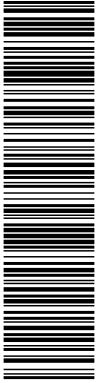
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923689 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EFF-2D51E41944505E18226C08924E68217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do>



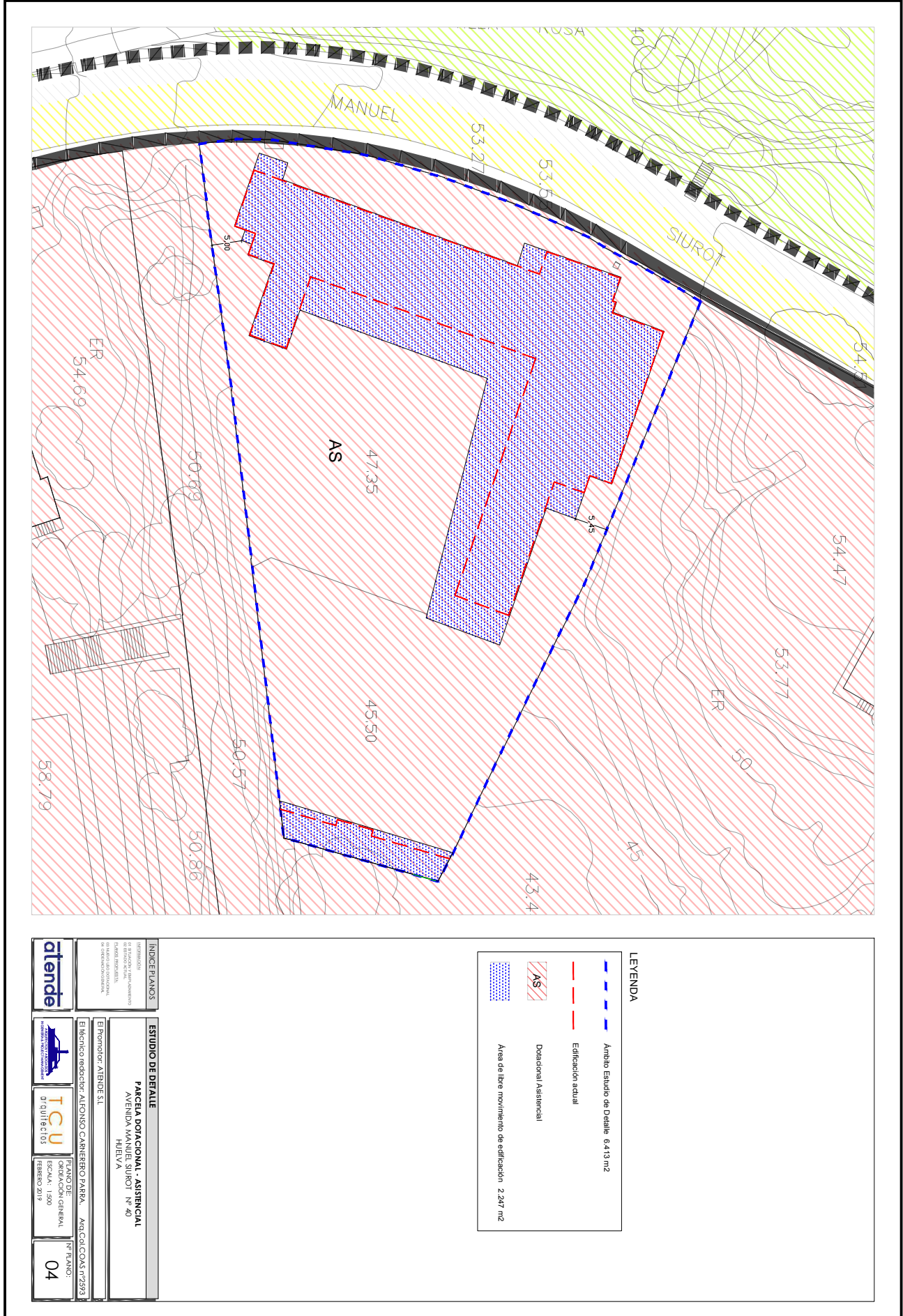
		INDICE PLANOS REPRESENTACION DE ESTUDIOS DE DETALLE DE UN AMBIENTE DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN UN CONDOMINIO RESIDENCIAL.	
		ESTUDIO DE DETALLE PARCELA DOTACIONAL ASISTENCIAL AVENIDA MANUEL SIUROT Nº 40 HUELVA	
El Promotor: ATENDE S.L.		El Técnico redactor: ALFONSO CARRERERO PARRA, ARQUITECTO Nº 2939	
PLANO DE TIPO DOTACIONAL ESCALA: 1:2000 FEBRERO 2019		Nº PLANO: 03	

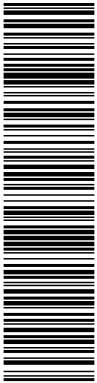
LEYENDA

- Ambito Estudio de Detalle 6.413 m²
- Dotacional Asistencial

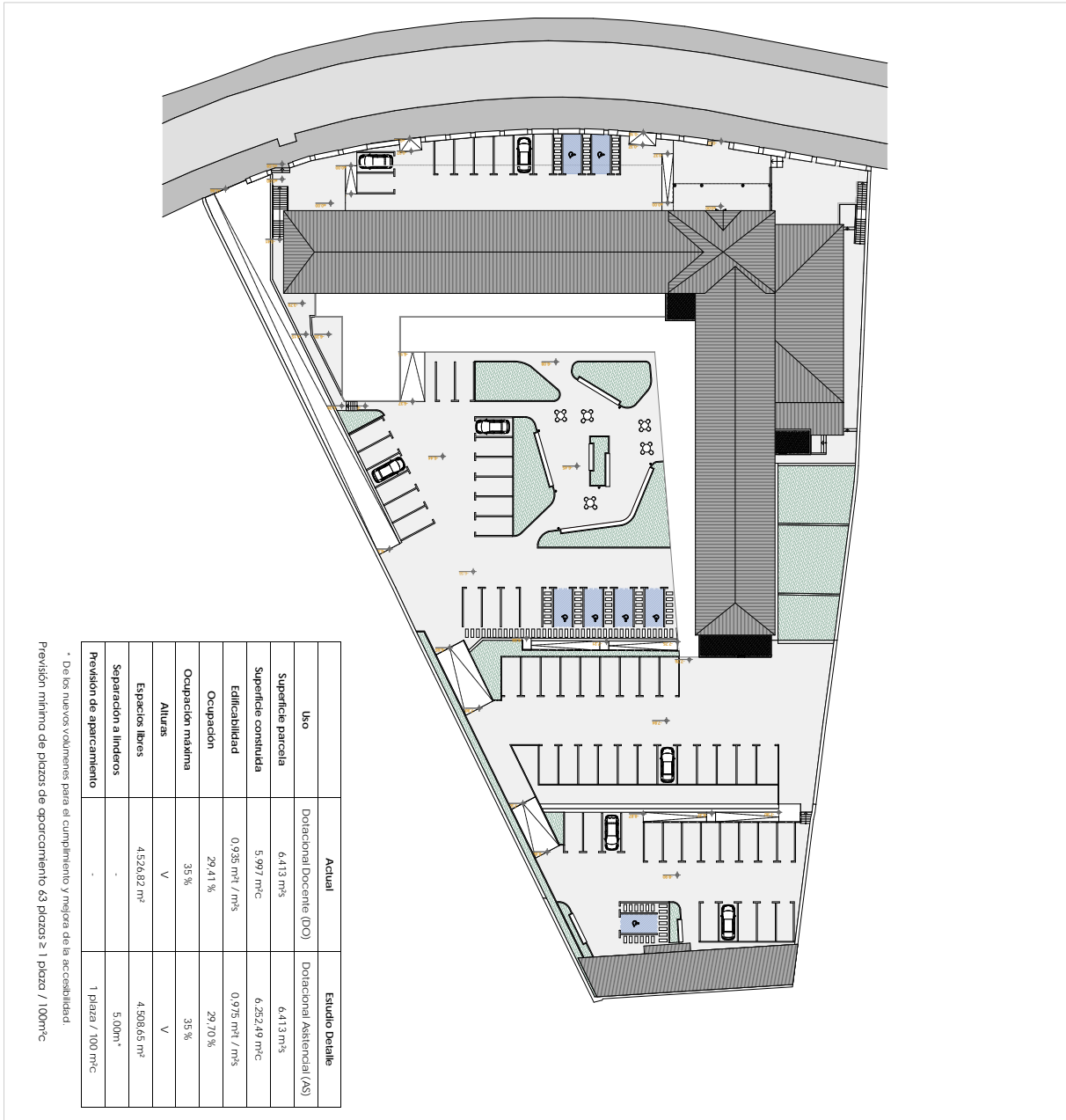


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 023689 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EFF-2D51E141944505E18262C089249E8217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do



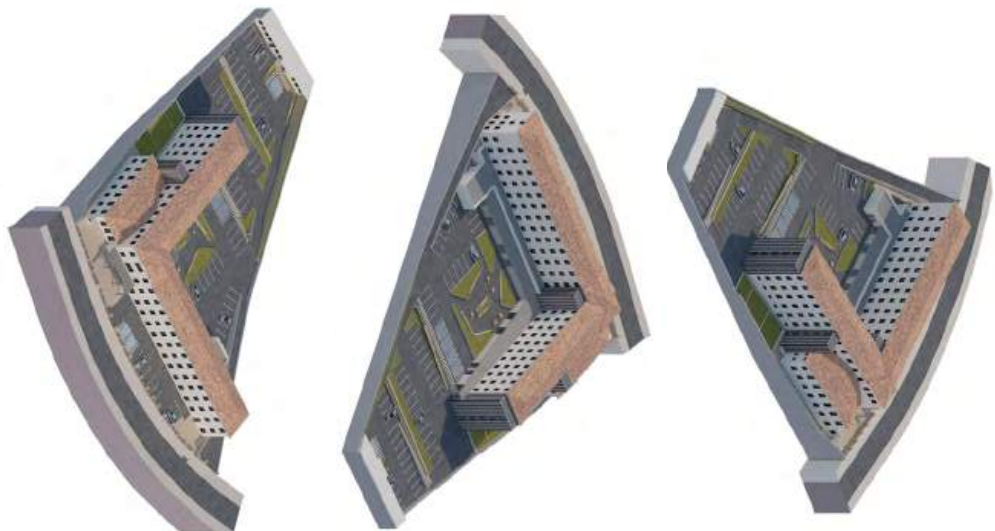


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923899 W09R2-IUZMC-9ABMH E2C9EEF-2D51E41944505E18426C086248E8217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do>



	Actual	Estudio Detalle
Uso	Dotacional Docente (DO)	Dotacional Asistencial (AS)
Superficie parcela	6.413 m ² s	6.413 m ² s
Superficie construida	5.997 m ² c	6.252,49 m ² c
Edificabilidad	0,935 m ² c / m ² s	0,975 m ² c / m ² s
Ocupación	29,41 %	29,70 %
Ocupación máxima	35 %	35 %
Alturas	V	V
Espacios libres	4.526,82 m ²	4.508,65 m ²
Separación a linderos	-	5,00m*
Revisión de aparcamiento	-	1 plaza / 100 m ² c

* De los nuevos volúmenes para el cumplimiento y mejora de la accesibilidad.
 Previsión mínima de plazas de aparcamiento 63 plazas ≥ 1 plaza / 100m²c



	INDICE PLANOS IDENTIFICACIÓN DE PLANOS DE ESTUDIO DE DETALLE IDENTIFICACIÓN DE PLANOS DE ESTUDIO DE DETALLE IDENTIFICACIÓN DE PLANOS DE ESTUDIO DE DETALLE IDENTIFICACIÓN DE PLANOS DE ESTUDIO DE DETALLE
	ESTUDIO DE DETALLE PARCELA DOTACIONAL ASISTENCIAL AVENIDA DE LOS ANJOS Nº 40 HUELVA
	El Promotor: ATENDE S.L. El Técnico Redactor: ALFONSO CAMBERERO JARRA. AM CO/CO/AS/29299
PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE PLANOS DE ESTUDIO DE DETALLE ESCALA: 1:500 AÑO: 2019	Nº PLANO: 05